

# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE

Cartagena, 31 de octubre de 2019.

Señor:

**FREDDYS YOUNG VENERA.**

Urbanización Puerta de los Alpes Mc-L20 Cartagena de Indias

Ing freddysyoungv@hotmail.com

Ciudad.

Respuesta a observaciones a verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes para Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-

Respetado señor Young.

Con el fin de dar respuesta a la reclamación presentada por usted, al informe de verificación de cumplimiento de requisitos dentro del proceso de designación de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), para el periodo institucional 2020-2023, es necesario tener en cuenta que

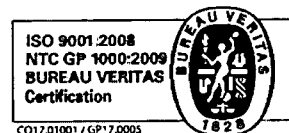
1. En el Acuerdo número 005 de 2019 del 12 de agosto de 2019 *"Por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), para el periodo institucional del 2020-2023"*, se establece de manera clara el marco normativo legal y reglamentario
2. El artículo séptimo del Acuerdo 005 de 2019, determina que el consejo directivo de la Corporación conformara un comité, encargado de constatar las hojas de vida y documentos soportes de las mismas, correspondientes a cada uno de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2 2 8 4.1 21 del Decreto 1076 de 2015, capítulo 3, título 3 del Decreto 1083 de 2015 y la Circular 100-2-115203 del 27 de noviembre de 2006
3. En el párrafo primero del artículo séptimo, se establece que, la verificación de los requisitos previstos en el mencionado artículo se hará conforme a lo establecido en el Capítulo 3° del Título 2 del Decreto 1083 de 2015
4. El artículo tercero del acuerdo 005 de 2019, determina. *"El procedimiento de designación del Director General de la Corporación, que por medio del presente acuerdo se reglamenta, se regirá por las fechas establecidas en el cronograma que se anexa al presente acuerdo, el cual hace parte del mismo .."*

Precisados estos conceptos, el comité procede a resolver las observaciones presentadas por el señor Young así

- I Los requisitos que debía cumplir cada uno los aspirantes al Cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, estaban plenamente establecidos en el Acuerdo 005 de 2019, el cual fue debidamente publicado, siendo responsabilidad exclusiva de los aspirantes, la presentación de la hoja de vida, los soportes y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la ley
- II. Que el solicitante presenta unos interrogantes que serán resueltos conforme a lo establecido en el marco normativo del Acuerdo 005 de 2019.

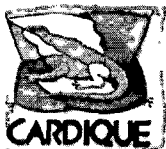


**"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"**  
Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394  
www.cardique.gov.co - mail direccion@cardique.gov.co  
Cartagena de Indias D T y C - Colombia



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE C A R D I Q U E

INTERROGANTE	RESPUESTA
1 Tuvieron ustedes en cuenta mi experiencia profesional? Favor argumentar	<p>Se evaluó la totalidad de la información aportada para la verificación de la experiencia profesional, de las que apporto entre otros documentos, copia de CONTRATOS que no cumplen los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.</p> <p>Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.</p> <p>Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Nombre o razón social de la entidad o empresa.</li> <li>2 Tiempo de servicio.</li> <li>3 Relación de funciones desempeñadas</li> </ol> <p>Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo periodo a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.</p> <p>Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).</p>
2. Tuvieron ustedes en cuenta mi experiencia relacionada? Favor Argumentar	<p>Se evaluó la totalidad de la información por usted aportada que cumpliera con los requisitos previamente señalados y en las que se encuentran</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR CONTRATISTA 26/10/2017 al 25/11/2017</li> <li>2 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR CONTRATISTA 25/01/2018 al 24/03/2018</li> <li>3 GEOMMESA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01/10/2014 al 05/06/2016</li> <li>4 ALEXI JOSE TURIZO TAPIA E U Contratista. 09/04/2014 al 28/08/2015</li> <li>5. ASOCIACIÓN DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR CAPACITADOR 12/05/2016 al 12/05/2016</li> </ol> <p>TIEMPO TOTAL DEMOSTRADO CON LAS CERTIFICACIONES ADJUNTAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1083 DE 2015</p> <p><b>TRES AÑOS (3) SIETE MESES (7) VEINTISÉIS (26) DÍAS</b></p> <p>Por tanto, la hoja de vida del aspirante no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.</p>
3 ¿Tuvieron en cuenta mi experiencia laboral? favor argumentar	<p>No, <u>solo se tienen en cuenta la experiencia profesional conforme a lo establecido en los requisitos del Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.8.4.1.21</u> Calidades del director general Para ser nombrado director general de una corporación, se deberán cumplir los siguientes requisitos a) Título profesional universitario; b) Título de formación avanzada o de posgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional; <b>c) Experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de director general de corporación,</b> y d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>
4 Para esta convocatoria tienen ustedes en cuenta la experiencia docente? (para quien la hubiere acreditado), favor argumentar	<p>Conforme a lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo 005 de 2019, para la acreditación de experiencia relacionada con medio ambiente, se tuvo en cuenta la docencia Ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida: estos es que esté debidamente soportada y ante instituciones debidamente reconocidas por las autoridades de Educación en Colombia</p>



**"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"**

Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394

www.cardique.gov.co - mail direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D T y C - Colombia

ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification




CO17.01007 / GP17.0005

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
C A R D I Q U E**

<p>5 El dominio de una segunda lengua, en este caso el inglés (como así lo acredite en mi hoja de vida) da puntos a favor sobre los otros postulantes a director de esa corporación. Favor Argumentar</p>	<p>El dominio de una segunda lengua no está contemplado como requisito en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.4.1.21. Calidades del director general. Para ser nombrado director general de una corporación, se deberán cumplir los siguientes requisitos. a) Título profesional universitario, b) Título de formación avanzada o de posgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional, c) Experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de director general de corporación, y d) Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley, por tanto no es objeto de revisión y verificación.</p>
<p>6 De acuerdo al estudio realizado a mi hoja de vida ¿cuantos años de experiencia me hicieron falta para no haber sido excluido en la relación preliminar? Favor argumentar</p>	<p>El tiempo total demostrado con las certificaciones adjuntas que cumplen los requisitos del decreto 1083 de 2015 es de</p> <p><b>TRES AÑOS (3) SIETE MESES (7) VEINTISÉIS (26) DÍAS</b></p> <p>Por tanto, la hoja de vida del aspirante no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2 2 8 4 1 21 del Decreto 1076 de 2015, que es de cuatro años, por cuanto le hizo falta acreditar el siguiente tiempo de experiencia. <b>CUATRO MESES (4) CUATRO (4) DÍAS</b></p>
<p>7 En el hipotético caso de haber llegado a ser incluido dentro del estrecho grupo de elegibles y llamado a entrevista ¿la presentación personal da puntos a favor sobre los otros postulantes a director de esa corporación</p>	<p>La entrevista en el presente proceso no constituye prueba de selección ni otorga puntaje conforme a lo establecido en el artículo decimoprimer del Acuerdo 005 de 2019</p> <p>Respecto de su interrogante, el mencionado Acuerdo no contempla ninguna valoración de orden subjetivo</p>

Atentamente,

  
**JULIA ANSELMA ALVARINO LOPEZ**  
Representante ONG's Ambientalistas

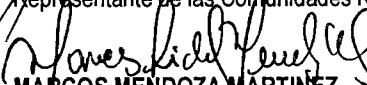
  
**LUIS FERNANDO BENEDETTI RACINES**  
Representante Presidente de la República

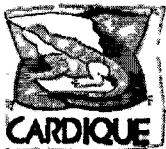
  
**JORGE IVÁN HURTADO MORA**  
Delegado Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

  
**CARLOS CASTELLON CASTRO**  
Delegado del Gobernador de Bolívar

  
**ESTHER MARIA JAILLIE GARCIA**  
Alcaldesa de Arjona

  
**SEÑEM SALAS MANCILLA**  
Representante de las Comunidades Negras

  
**MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ**  
Representante del Sector Privado



**"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"**  
Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394  
www.cardique.gov.co - mail direccion@cardique.gov.co  
Cartagena de Indias D T y C - Colombia

